

Información Registral expedida por:

SUSANA JUSTE RIBES

Registrador/a de la Propiedad de DÉNIA N° 2

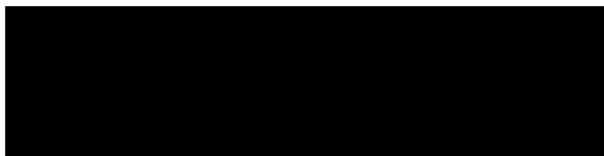
C/Marqués de Campo, 46-1º-2
03700 - DÉNIA (ALICANTE)

Teléfono: 966432931

Fax: 966435184

Correo electrónico: denia2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

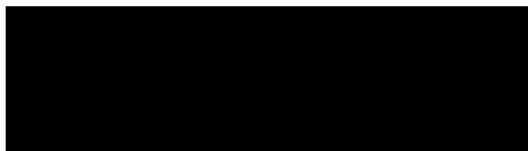


INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: venta.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: Z16HM88U

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DÉNIA N° 2
SUSANA JUSTE RIBES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Código Registral Único: 03055000676141

FINCA DE Registro de Denia Numero 2 N°: 10559

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- Parcela de terreno de forma irregular, sita en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector P-1 "La Sella" en Partida Alquilería de Ferrando del término municipal de Denia. Tiene una superficie de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN metros** -51.701 m²-. Edificabilidad: 30.503'59 m²t. Uso residencial, para 229 viviendas. **LINDA:** *Norte*, carretera comarcal de la Jara a Jesús Pobre -CV-735- y parcela resultante n° 2 propiedad de Promociones Denia S.L.; *Sur*, parcela resultante n° 7 destinada a viales públicos y parcela resultante n° 4 destinada a zona verde; *Este*, parcela resultante n° 2 propiedad de Promociones Denia S.L., límite de la Unidad de Ejecución, -vial público de la UE-1-, y parcela resultante n° 7 destinada a viales públicos; y *Oeste*, límite de la Unidad de Ejecución. ==Es la parcela resultante n° 1 del Proyecto de Reparcelación, adjudicándosele 30.503'59 unidades de aprovechamiento. =====Corresponde a la aportación de las fincas de origen números: **714**, al folio 124 del Tomo 10; finca **2.183**, al folio 49 del Tomo 33; finca **2.681**, al folio 191 del Tomo 41; y fincas **9.121 a 9.137** folios 105 a 140 del Tomo 159; todas de éste Registro. Sobre dicha parcela se ha declarado la fase número 1: **FASE I.-** Urbanización denominada "CLUB RESIDENCIAL LA SELLA", *terminada*, recayente en la parte Este de la finca, y está formada por cinco bloques, distinguidos como: A, B, C, D y E, tiene una superficie total construida de **cuatro mil treinta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados** -4.032'88 m²-. Ocupa la total construcción una superficie de parcela de esta **FASE I** de **dos mil setecientos sesenta y ocho metros con diecisiete decímetros cuadrados** -2.768'17 m²-, y linda por sus cuatro puntos cardinales con la parcela donde radica. Dichos Bloques B, C, D y E representan el **19,65%** de la total urbanización. ===Sujeta la **FASE I** al régimen de propiedad horizontal que regula la Ley 40/1.960 de 21 de Julio, sobre Propiedad Horizontal, sus reformas por Ley 2/1.988, de 23 de Febrero y Ley 8/1999, de 6 de Abril así como las **NORMAS ESTATUTARIAS** contenidas en la inscripción **2ª**. Sujeta a la reversa del derecho a construir sobre el resto del terreno no edificado.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA.

Estado constructivo: Obra nueva terminada

DIVIDIDA esta fase HORIZONTALMENTE por la inscripción 2ª, formando 36 elementos privativos correspondiente a la **FASE I**, que figuran inscritos como fincas registrales independientes:

-Fincas números **12.715 a 12.750** en los folios **81 a 186** del Tomo **233**, Libro **233** inscripciones **1ª**.

Todas estas fincas quedan excluidas de esta información registral.

[REDACTED], reservado el derecho a construir sobre el resto del terreno no edificado que supone once mil trescientos dieciséis metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados -11.316'68 m2-, resto que supone el **80'35 %** de la total urbanización, así como distribuir dicho coeficiente entre el resto de los departamentos que se construyan en su día en proporción a su respectiva cuota y fijar las normas de comunidad de cada edificio que se construya siempre que no se contradigan las normas fijadas al total conjunto. Dicho derecho tendrá una duración máxima de treinta años."

==Estas cargas, documentos pendientes e informaciones registrales emitidas sobre la finca matriz, se entienden sin perjuicio de las respectivas de los elementos independientes de la Propiedad Horizontal de la FASE-I, de los que no se ha solicitado información. -

ESTADO DE COORDINACIÓN:

No coordinado con catastro (art. 10.4 de la Ley Hipotecaria).

La constancia en su caso de la referencia catastral no implica la correspondencia de su descripción con la que aparece en el Catastro, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos, sino sólo un dato descriptivo más que ayuda para la localización de la finca en un entorno o zona determinados (Resolución de la D.G.R.N. de 2 de junio de 2012).

TITULAR REGISTRAL:

-Titular:.....**DISEÑO SINGULAR IMEBAJAL SL (B56470263)**
Titularidad:.....DEL PLENO DOMINIO
Porcentaje:.....80,35000000%
Asiento registral:.....Inscripción **19^a**, de fecha 26/01/2024
Título:.....**COMPRA**
Notario:.....**JOAQUÍN BORRELL GARCÍA**, en VALENCIA
Fecha documento:.....15/12/2023

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:

Cargas de procedencia: NO hay cargas registradas

Cargas propias de la finca:

- **SERVIDUMBRE: GRAVADA** como predio sirviente, con una **SERVIDUMBRE DE PASO** de duración indefinida para personas, animales y vehículos así como conducciones de luz, agua y teléfono, a favor de las fincas registrales **2/10.492**, **2/15.578**, **2/5.371**, **2/15.579** y **2/1.178**, como predios dominantes, de cinco metros de ancho por doscientos cincuenta y siete metros de largo y arranca desde el vial público del P.P. P-1 que discurre entre la UE-1 y la UE-2. El paso se inicia por el lado Nor-Este del predio sirviente y termina en el linde Oeste. Constituida en escritura autorizada el 28 de julio de 2.006, por el Notario de Denia, don Miguel Giner Albalate, causó la inscripción **6^a**, de fecha 16 de marzo de 2.007. Según la inscripción **6^a** el 16/03/2007.

- **Afección:** Autoliquidado por ITP y AJD, AFECTA por 5 años. Según nota al margen de la 19, de fecha 26 de enero de 2024.

FIN DE LAS CARGAS DE LA FINCA.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación:

No hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIAS

Esta nota **SIMPLE** es un **EXTRACTO SUCINTO** con valor **-puramente informativo-** (art. 222.5 de la Ley Hipotecaria), y NO DA FE del contenido de los asientos (art. 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo **se acredita**, en perjuicio de tercero, por **certificación** del Registro (art. 225 de la Ley Hipotecaria). El contenido de la presente nota se refiere al último cierre del Libro Diario. El carácter matrimonial de la titularidad de los súbditos extranjeros, está **-sujeto a su legislación-** que eventualmente habrá de acreditarse para actos dispositivos (arts 36 y 92 R.H.)-. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal. Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE DENIA 2 a día veintidós de mayo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).